

PRECEDENTES TOLEDANOS DE LA REFORMA TRIDENTINA

Modernamente se ha reaccionado contra la tesis simplista de que Lutero fué el primero que lanzó el grito de "¡Reforma!" "Precisamente desde el siglo XIII al XVI va repercutiendo de cumbre en cumbre, y más que grito es tronido retumbante, compuesto de mil clamores que suben del pueblo humilde y de escritores ilustres, de herejes y de santos, de gobernantes y de poetas" (1).

El siglo XV, sobre todo, ha sido denominado "el siglo de los Concilios de reforma". No sólo los Concilios ecuménicos (Constanza, 1414-1418, y V de Letrán, 1515-1517), sino los sínodos provinciales y diocesanos tiene una marcada tendencia reformatoria, en la cual hay que buscar el precedente de Trento y su éxito. Pues si resulta cierto que estos concilios y sínodos pretridentinos con frecuencia dejaban sus reformas en proyectos o trascendían éstas poco a la práctica, ellas crearon el ambiente propicio para los decretos tridentinos, ya plenamente eficaces (2).

Por tanto, interesa hoy mucho valorar la aportación de cada nación (3), y aun de cada diócesis (4), a la magna y cuasi definitiva reforma tridentina, pues los precedentes de la misma todavía están por escribirse en gran parte (5). Por lo que se refiere a la diócesis de Toledo no hay escrito un

(1) R. G. VILLOSLADA, *La cristiandad pide un Concilio*, en "El Concilio de Trento", por colaboradores de "Razón y Fe", Madrid, 1945, pág. 19.

(2) Cf. P. LETURIA, *San Pío V y los orígenes de la restauración católica*, en "Miscelánea Comillas", 1944, II, págs. 315-355, en que demuestra la posibilidad de la reforma católica por la preparación de las órdenes religiosas, de las universidades católicas, sobre todo las españolas, y el estado del clero en España y Portugal, que hacía decir a San Carlos Borromeo: "Il clero... di Spagna, che è il nervo di tutta christianità."

(3) Cf. la nota 3 del artículo del P. Villada anteriormente citado, en que indica los diversos memoriales de reforma enviados por los españoles a los Concilios de Letrán y Trento.

(4) Como modelo de estos estudios plácenos citar la obra de J. GOÑI GAZTAMBIDE *Los navarros en el Concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona* (Pamplona, 1947), sobre todo en su segunda parte, que puede servir de esquema y modelo para trabajos similares.

(5) Sirva de confirmación el autorizado testimonio de Mons. H. JEDIN en su artículo *Cio che la storia del Concilio si attende dalla storia ecclesiastica italiana*, en "Il Concilio de Trento", 2 (1943), pág. 165: "Non basta, como spesso è avvenuto studiare l'applicazione dei decreti di riforma tridentini e l'attività dei vescovi post-tridentini, le loro visite pastorali e i loro sinodi, e ciò per il semplice fatto che i sinodi diocesani post-tridentini di regola fecero per lungo tempo testo per il diritto particolare; no, noi abbiamo bisogno di una cognizione più precisa